



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa Maria de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDS

Santa, 14 de Mayo del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo del 2018, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, el Proceso Participativo es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instructivos de gestión para el desarrollo local, que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, que formalizan en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radica esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, Artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF/76.01, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, con orientaciones referenciales para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo, señala la articulación del Presupuesto Participativo con el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo IX de su Título Preliminar, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; lo que deviene en concordancia con lo establecido en la XVI Disposición Complementaria, que señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 8) del Artículo 9), numeral 5) del Art. 20° y Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa para el Año 2019, que consta de siete (7) capítulos, veintiocho (28) artículos, seis (6) disposiciones complementarias y finales, y cuatro (04) anexos, que se integra a la presente ordenanza municipal como parte de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa para el Año 2019, que forma parte del Reglamento que se aprueba a través de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a lo establecido en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal y demás dependencias para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Se encarga a la Oficina de Informática la publicación de la presente norma en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa www.munidistsanta.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH
Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA PARA EL AÑO
2019**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Naturaleza

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población sobre todo aquella más necesitada.

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre Estado y Sociedad Civil. Asimismo el Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local.

Artículo 2º.- Base Legal

- ✚ Constitución Política del Perú.
- ✚ Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV.
- ✚ Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización.
- ✚ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- ✚ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✚ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º, 7º de la Ley 28056.
- ✚ D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- ✚ D.S. N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2019**

- ✚ D.S N° 131-2010-EF Modifica el Decreto Supremo N° 142-2009 -EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo

Artículo 3°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y la participación activa y concertada de la sociedad civil.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Santa, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2019.

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Definiciones

- ✚ **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales así como la Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de desarrollo Distrital considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos priorizados.
- ✚ **Agentes Participantes.** - Agente Participante es toda persona que participa activamente en la discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2019, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.
- ✚ **Sociedad Civil.-** comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- ✚ **Plan de Desarrollo Concertado.-** es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo Distrital y el proceso del presupuesto participativo, tiene objetivos estratégicos de mediano, largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

- ✚ **Consejo de Coordinación Local.-** es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado.
- ✚ **Equipo técnico.-** tiene la misma misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo, de armonizar la relación de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- ✚ **Comité de vigilancia.-** es una instancia creada en el proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

Artículo 7º.- Principios Rectores

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- ✚ **Participación.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- ✚ **Transparencia.-** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se dedican y se ejecuten.
- ✚ **Igualdad de Oportunidades.-** Las organizaciones de la sociedad civil tiene las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- ✚ **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- ✚ **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- ✚ **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- ✚ **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- ✚ **Corresponsabilidad:** Los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- ✚ **Solidaridad:** Es la disposición de todos agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- ✚ **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto tiene los siguientes objetivos:

- ✚ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- ✚ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- ✚ Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- ✚ Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



TÍTULO III

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 9°.- Agente participante

Agente Participante es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del presupuesto participativo, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Artículo 10°.- Identificación y Registro De Agentes Participantes

La Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación vecinal hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2019, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes Requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

- ✚ Solicitud de Inscripción dirigida al alcalde
- ✚ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada del Agente Participante Titular y Suplente.
- ✚ Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- ✚ Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante Titular y Suplente.
- ✚ Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2019.



De las Instituciones Públicas y Privadas

- ✚ Solicitud de Inscripción dirigida al alcalde
- ✚ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada del Agente Participante Titular y Suplente.
- ✚ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante Titular y Suplente.
- ✚ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ✚ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2019.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Agentes Participantes con Voz y Voto

- ✚ Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- ✚ Representantes de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza.
- ✚ Representantes de cada organización de la sociedad civil o institución privada, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Agentes Participantes.
- ✚ Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan actividades en el ámbito distrital, debidamente acreditados.

Agentes Participantes con Voz pero sin Voto

- ✚ Los Integrantes del Equipo Técnico del Gobierno Local Distrital.
- ✚ Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto, de acuerdo al reglamento.

Artículo 11°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Santa. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 12°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.munidistsanta.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.

Artículo 13°.- Procedimiento de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

Con la finalidad de ordenar la Acreditación e Identificación de Agentes Participantes, se efectuarán las siguientes etapas:

- ✚ La Municipalidad Distrital de Santa, en su Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC) representados por sus Agentes Participantes de los Procesos Participativos de la Municipalidad Distrital de Santa, cuya custodia está a cargo de Participación Vecinal o quien haga sus veces: actualizará su debida participación para los procesos actuales y subsiguientes.
- ✚ La Municipalidad Distrital De Santa, efectuará la convocatoria pública a través de los medios de comunicación y difusión local, la misma que será suscrita por el Alcalde Distrital.



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2019**

- ✚ La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de los representantes de la sociedad civil, en los Procesos De Presupuesto Participativo en adelante, se realizará teniendo en cuenta los requisitos que señala en el Artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 14º.- Derechos y Responsabilidades de los Agentes Participantes

- ✚ Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✚ Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✚ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- ✚ Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- ✚ Participar con voz y voto durante los Talleres de Trabajo, según cronograma aprobado.
- ✚ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ✚ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✚ Ser representados en el Consejo de Coordinación Local Distrital (40% del número total de miembros del CCLD).
- ✚ Elegir y ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

Artículo 15º.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2019, las siguientes:

- ✚ Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- ✚ Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- ✚ Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ✚ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- ✚ Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- ✚ **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- ✚ **Por segunda vez:** comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- ✚ **Por tercera vez:** denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



CAPITULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 16°.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2019.

Artículo 17°.- Designación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico será designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✚ **PRESIDENTE:** Gerencia Municipal
- ✚ **COORDINADOR:** Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
- ✚ **MIEMBROS.**
 - ✚ Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.
 - ✚ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
 - ✚ Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - ✚ Oficina de Obras Públicas y Privadas.
 - ✚ Oficina de Estudios y Proyectos
 - ✚ 02 Representantes de la Sociedad Civil elegidos por los agentes participantes en la primera reunión del proceso.

Artículo 18°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Las responsabilidades básicas del Equipo Técnico son:

- ✚ Preparar la información actualizada y materiales, para el Desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo.
- ✚ Socializar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ✚ Capacitar a los Agentes sobre las distintas fases del proceso. .
- ✚ Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- ✚ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ✚ Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- ✚ Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- ✚ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- ✚ Elaboración del documento final del proceso participativo para el año 2019, a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Artículo 19°.- Comité de vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2019**

será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Local. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas. La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 20º.- Funciones y Atribuciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 21º.-El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2019. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.



CAPITULO VI

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Artículo 22°.- Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2019, son las siguientes:

- ✚ **Preparación.-** comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- ✚ **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones, y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- ✚ **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Santa.
- ✚ **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 23°.- De la Preparación.

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

El Concejo Municipal a través de una Ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019.

23.1 Comunicación y Convocatoria

La comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

La convocatoria estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal. La publicidad y difusión se realizará a través de diferentes medios de comunicación local. Esta tarea estará a cargo de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática

23.2 Capacitación a los Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Santa implementará mecanismos de capacitación para los Agentes Participantes, a fin de orientarlos y fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informe acerca de las tareas que involucra dicho proceso. Estará a cargo del Equipo Técnico.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico.

Artículo 24°.- De la Fase de Concertación.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2019**

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

24.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

24.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

24.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- ✚ Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018
- ✚ Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Santa al 2025.
- ✚ Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- ✚ Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019.
- ✚ Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- ✚ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

24.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2018.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. Por ello, el alcalde debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.



- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo. El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2018, detallando lo siguiente:

24.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa al 2025, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

- ✚ Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- ✚ Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- ✚ Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- ✚ Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
- ✚ Gestión Ambiental prioritaria.
- ✚ Seguridad Ciudadana.
- ✚ Tránsito y transporte.
- ✚ Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

- ✚ **Impacto de los problemas;** priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- ✚ **Población afectada;** nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.

- ✚ **Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa al 2025;** los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa 2025, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran su el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la “Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión”. Asimismo, se exhibirá el banco de proyectos para consideración de los agentes participantes, a fin que ellos puedan presentar sus propuestas de Proyectos de Inversión Pública para evaluación.

24.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019.

24.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2019 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

Artículo 25°.- Fase de Coordinación Entre Niveles de Gobierno

La Municipalidad Distrital de Santa a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

Artículo 26°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa correspondiente al Año Fiscal 2019.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 27°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 28°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

- 
- ✚ Articular con el Plan de Desarrollo Concertado 2025.
 - ✚ Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
 - ✚ Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
 - ✚ Contar estudios de Pre-inversión o inversión incitas en el banco de proyectos Invierte. Pe.
 - ✚ Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - ✚ Contribuir a la mejora del medio ambiente.
 - ✚ Incorpora el enfoque de género.
 - ✚ Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
 - ✚ Niveles de pobreza.
 - ✚ Beneficiar al sector de jóvenes.
 - ✚ Corresponder a una Función Programática Básica o Complementaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.



PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.munidistsanta.gob.pe) y el aplicativo informático de Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Los gastos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal vigente, de la Municipalidad Distrital de Santa.



TERCERA: Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia y control.

CUARTA: El desarrollo el Proceso de Presupuesto Participativo año 2019, se registrá al cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2019**

QUINTA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

SEXTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2019.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada.

Anexo N° 03: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.

Anexo N° 04: Matriz de criterios de priorización del PP-2019.





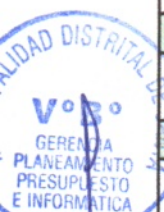
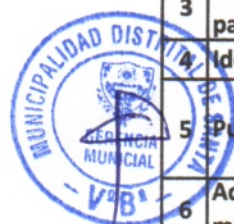
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA"

Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa Año Fiscal 2019

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019

ACTIVIDADES			RESPONSABLES
I. PREPARACIÓN		FECHA DE EJECUCIÓN	
1	Elaboración y Aprobación del proyecto de Reglamento, y cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2019.	Del 28 de Abril al 11 de Mayo	Equipo Técnico, Consejo Municipal
2	Convocatoria y difusión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2019.	Del 11 de Mayo al 25 de Mayo	Equipo Técnico e Imagen Institucional, Informática
3	Inscripción y acreditación de los agentes participantes	Del 16 Mayo al 25 de Mayo	GDSPDy PV
4	Identificación de los agentes participantes	25 de Mayo	GDSPDy PV
5	Publicación de lista de Agentes Participantes.	25 de Mayo	Equipo Técnico, Informática e Imagen Institucional
6	Acciones de capacitación/Elección de 02 miembros para el Equipo Técnico.	29 de Mayo	Equipo Técnico
II. CONCERTACIÓN			
1	Taller de Rendición de Cuentas Informe del Comité de Vigilancia	01 de Junio	Titular, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia
2	Sensibilización de los criterios de priorización y alternativas de solución	5 de Junio	Equipo Técnico
3	Presentación del Banco de Proyectos		
4	Presentación de proyectos e ideas de proyectos por parte de los Agentes Participantes	08 de Junio	Agentes Participantes
5	Evaluación Técnica y Financiera de los Proyectos	11 de Junio	Equipo Técnico
6	Taller de Priorización de proyectos	15 de Junio	Agentes participantes, Equipo Técnico
7	Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia		
III. COORDINACIÓN			
1	Coordinación y concertación entre niveles de gobierno	Hasta el 31 de Diciembre	Titular, Equipo Técnico
IV. FORMALIZACIÓN			
1	Informe Final y su inclusión en el Interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas	Hasta el 18 de Junio	Equipo Técnico
2	Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019	Hasta el 19 de Junio	Equipo Técnico





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA"
Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de
Santa Año Fiscal 2019

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN			
TIPO DE ORGANIZACIÓN			
AÑO DE FUNDACIÓN			
NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL			
RUOSC O RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL			
DIRECCIÓN			
ZONA DE UBICACIÓN			
II. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE - TITULAR			
SEXO	M() F()	FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
NUMERO DE DNI			
DIRECCION			
CORREO ELECTRONICO			
TELEFONO/CELULAR			
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN			
GRADO DE INSTRUCCIÓN			
PROFESION			
PARTICIPACION EN PROCESOS PP		NO () SI () AÑO ()	
ANTERIORES			
TELEFONO			
III. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE - SUPLENTE			
SEXO	M() F()	FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
NÚMERO DE DNI			
DIRECCION			
CORREO ELECTRONICO			
TELEFONO/CELULAR			
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN			
GRADO DE INSTRUCCIÓN			
PROFESIÓN			
PARTICIPACION EN PROCESOS PP		NO () SI () AÑO ()	
ANTERIORES			

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Santa,de.....del 201.....

Firma Titular

Firma suplente

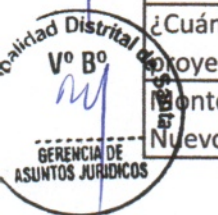
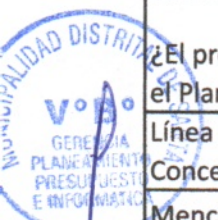


"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA"
Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad
Distrital de Santa Año Fiscal 2019

ANEXO N° 03

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE	
Nombre del Agente Participante que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	
INFORMACIÓN DEL PERFIL DE PRESENTADO	
I. Nombre del Proyecto : Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de inversión (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo.	
II. En caso de que el proyecto cuente con Código SNIP	
Código SNIP del Perfil:	Perfil Viable:
Año de Viabilidad del Perfil:	Antigüedad del Perfil:
Cuenta con Expediente Técnico: SI ☐	NO ☐
III. Descripción del Proyecto:	
Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)	
¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?	
Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	
Mencione cuales serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto.	
¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)	



CONFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE	
Distribución del Financiamiento del proyecto	
Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota:	
*Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de confinamiento.	
**Adjuntar Perfil del Proyecto Viable y Vigente.	



ANEXO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL PP-2019

		CRITERIOS		PUNTACION			
CRITERIOS DE PRIORIZACION	S1	La accion propuesta guarda consistencia con el Plan de Desarrollo Concertado		No Se Descarta	Si Continua el Proceso		
	S2	La accion Propuesta Guarda relacion con las funciones y componentes de la Municipalidad		No Se Descarta	Si Continua el Proceso		
	S3	La accion Propuesta cuenta con Viabilidad Fisico Legal		No Se Descarta	Si Continua el Proceso		
	S4	La accion Propuesta esta Presentada en Otra Institucion		Si Se Descarta	No Continua el Proceso		
CRITERIOS DE PUNTUACION	S5	La accion propuesta cuenta con estudio de pre Inversion		Idea Proyect 1 Punto	Perfil 3 Puntos	Perfil Viable 5 Puntos	Expediente 8 Puntos
	S6	Porcentaje de Poblacion que son Atendida con la Propuesta		Menor al 20% 01 Puntos	Entre 20 y 40% 03 Puntos	Entre 40 y 60% 06 Puntos	Mayor 60% 08 Puntos
	S7	La accion Propuesta atiende a la Poblacion en condicion de Pobreza		No 01 Punto	Indirectamente 04 Puntos		Si 06 puntos
	S8	La accion propuesta beneficia de forma directa a poblaciones vulnerables y en condiciones de riesgo (niños, niñas, adolescentes, maderes adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores)		No 01 Punto	Indirectamente 04 Puntos		Si 06 Puntos
	S9	La accion propuesta guarda relacion con los programas presupuestales estrategicos del gobierno Central.		No 01 Punto	Relativamente 04 Puntos		Si 06 Puntos
	S10	La accion propuesta guarda relacion con el mejoramiento urbano de la infraestructura.		No 01 Punto	Relativamente 04 Puntos		Si 08 Puntos
	S11	La accion propuesta permite el mejoramiento de la infraestructura vial		No 01 Punto	Si 05 Puntos		
	S12	La accion Propuesta promueve y permite la conservacion del medio ambiente.		No 01 Punto	Medianamente 03 Puntos		Si 06 Puntos
	S13	La accion propuesta genera efectos positivos para el desarrollo de las actividades economicas y de emprendimiento.		No 01 Punto	Medianamente 03 Puntos		Si 06 Puntos
	S14	La accion Propuesta mejora los servicios para reducir la sensacion de seguridad ciudadana.		No 01 Punto	Si 05 Puntos		
	S15	La accion propuesta genera reduccion de riesgo de desastre		No 01 Punto	Si 05 Puntos		
	S16	Los representante de la accion propuesta a ganado presupuesto en años anteriores		Año 2016 01 Punto	Año 2015 03 Puntos	Año 2014 06 Puntos	Nunca 10 Puntos
	S17	Porcentaje de Asistencia de Agentes Participantes en los talleres		Del 1% al 50% 01 Punto	Del 50% al 90% 03 Puntos		Del 90% al 100% 05 Puntos
	S18	Organizaciones que respaldan las propuestas.		01 Organización 01 Punto	02 Organiz. 03 Puntos		3 a 5 Organizac. 10 Puntos
	S19	% de Cofinanciamiento de la Organización Proponente (Con aporte Economico)		Hasta 1% 5 Puntos	Hasta 2% 10 Puntos		Hasta 3% 14 Puntos

